

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 18 DE MADRID Calle del Poeta Joan Maragall, 66, Planta 3 - 28020

Tfno: 914932767 Fax: 914932769

Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales,	
Materia: Arrendamientos Urbanos Demandante: D./Dña. PROCURADOR D./Dña. PROCURADOR D./Dña. SENTENCIA N° JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El llmo. Sr. D. Juez Madrid Juez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Juez Juez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Juez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Anterenta Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Juez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Anterenta Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Juez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Anterenta Magis	NIG:
Demandante: D./Dña. PROCURADOR D./Dña. Demandado: D./Dña. PROCURADOR D./Dña. SENTENCIA Nº JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de noviembre de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Veintitrés de los Tribunales, Lugar: Madrid Fecha: Ve	
PROCURADOR D./Dña. Demandado: D./Dña. SENTENCIA N° JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, contra Dña. " en nombre y representación Doña contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	Materia: Arrendamientos Urbanos
PROCURADOR D./Dña. Demandado: D./Dña. SENTENCIA N° JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, contra Dña. " en nombre y representación Doña contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	Demandante: D /Dña
Demandado: D./Dña. SENTENCIA N° JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Z Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Z Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Z Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, Z Juzgado, Contra Dña. Juzgado, Representada por la Procuradora, per concreto subarrendar de los Tribunales, Don Juzgado, Representación Doña Juzgado, Representación Doña Juzgado, Representación del contrato de Representación por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, en nombre y representación Doña contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don mombre y representación Doña se formuló demanda rectora del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don mombre y representación Doña del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D	PROCURADOR D./Dña.
Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, contra Dña. , en nombre y representación Doña sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don se formuló demanda rectora del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	SENTENCIA Nº
Lugar: Madrid Fecha: veintitrés de noviembre de dos mil veinte El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, contra Dña. , en nombre y representación Doña sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don se formuló demanda rectora del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	HIFZ/MACISTRADO- HIFZ: D/Dña
El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, contra Dña. , en nombre y representación Doña sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio **NTECEDENTES DE HECHO** Primero Por Procurador de los Tribunales, Don so, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
, en nombre y representación Doña sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don se, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto	°
Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales,	
Instancia número 18 de Madrid , ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales,	<u></u>
juicio declarativo ordinario , seguidos bajo el número 964/2019 ante este Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales,	
Juzgado, a instancias del Procurador de los Tribunales, , en nombre y representación Doña , representada por la Procuradora, Dña. sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don ANTECEDENTES DE HECHO Primero procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	[
, en nombre y representación Doña sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	r
sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	<u> </u>
incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	l ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
ANTECEDENTES DE HECHO Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	<u>'</u>
Primero Por Procurador de los Tribunales, Don s, en nombre y representación Doña sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	Invitenda nabitual de la arrendataria, y, consecuente desanució
nombre y representación Doña del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	ANTECEDENTES DE HECHO
nombre y representación Doña del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña. , que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
del presente procedimiento sobre sobre acción de resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
arrendamiento por incumplimiento de obligaciones de la arrendataria, y en concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña	· ·
concreto subarrendar de forma no consentida la vivienda y consecuentemente no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña	l ' '
no destinar el piso a vivienda habitual de la arrendataria, y, consecuente desahucio , contra Dña, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	
desahucio , contra Dña. correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
correspondió a este Juzgado, alegando los hechos y los fundamentos que en aras	<u> </u>
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
ia ia prevenan namios poi repronucinos para leminar supileamo que, previos ios	1
trámites legales, se dictase sentencia por la que La resolución del contrato de	

arrendamiento de vivienda obligando a la arrendataria a dejar libre y a





disposición de la arrendadora el inmueble objeto de arriendo y sito en la calle , procediendo, en caso de incumplimiento, al desahucio por medio de lanzamiento de su ocupante, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se acordó sustanciarla por los trámites establecidos en los artículos 399 y ss de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por remisión de lo dispuesto en el art. 249.2 y 252.2 del mismo texto legal, emplazando a la parte demandada en legal forma y dándole traslado de la demanda para que la contestase en el plazo de 20 días.

Tercero.- La parte demandada, se personó en autos compareciendo en legal forma, a través de la representación y defensa supradicha, contestando a la demanda en base a los fundamentos de hecho y de derecho que en aras a la brevedad damos por reproducidos para terminar suplicando la desestimación de la demanda con expresa imposición de costas a la demandante.

Cuarto.-Dentro del tercer día, el Tribunal convocó a las partes comparecidas a la audiencia previa en la que una vez fijados los hechos controvertidos, no habiéndose planteado cuestiones procesales obstativas al curso del procedimiento, se admitieron los medios de prueba que una vez propuestos se tuvieron por pertinentes, señalándose a continuación fecha para le celebración del correspondiente juicio en los plazos previstos legalmente.

Quinto.- Practicándose en el acto de juicio las pruebas que fueran declaradas pertinentes y útiles ,se concedió la palabra a las partes para que evacuasen el trámite de conclusiones acerca de los hechos controvertidos, el resultado arrojado con las pruebas practicadas, y los argumentos jurídicos en que apoyaban sus pretensiones, llevándose a efecto en los términos que obran en autos, y quedando los autos vistos para dictar la presente resolución.

Sexto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Madrid

La parte demandada se opone alegando falta de legitimación activa por



acreditar la actora ser propietaria del inmueble y negando estar subarrendando el piso al ser su domicilio en unión a su hija aquejada de discapacidad.

Segundo.- La demanda debe estimarse. En cuanto a la excepción de legitimación activa la titularidad de la finca se acredita mediante la escritura de donación aportada con el escrito de demanda (doc. 1) y en todo caso, la relación jurídica arrendaticia no precisa ser propietario del bien que se cede en uso. Los contratos de arrendamiento establecen una relación personal u obligacional al margen de titularidades reales sobre el objeto del contrato. De hecho el subarriendo del piso por la demandada a terceros lo hace en concepto de arrendataria y no de propietaria.

En cuanto al fondo del asunto el art 8 de la ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos establece que :" 1.- (...) 2. La vivienda arrendada sólo se podrá subarrendar de forma parcial y previo consentimiento escrito del arrendador. Y en este caso ha resultado suficientemente acreditado que la demandada ha venido dedicando el piso al alquiler turístico como lo demuestran los anuncios en la plataforma Airbnb (doc. 3 y 4 demanda) el testimonio de referencia de la presidenta de la comunidad de propietarios al manifestar en juicio que era habitual la presión o quejas de los vecinos del inmueble sobre el trasiego de gente desconocida (en relación al piso arrendado) ; el propio correo electrónico de la demandada reconociendo utilizar Airbnb para intercambiar casas aportado en al acto de la audiencia previa y la circular de la comunidad de propietarios prohibiendo el intercambio de llaves en zonas comunes en referencia a una caja metálica que se usaba por la demandada para la entrega de llaves de los usuarios del piso. Y finalmente porque no existe prueba de que el piso esté siendo destinado como lugar de residencia de la demandada y de la menor a que hace referencia la contestación, aportando por ejemplo empadronamiento, contratos de suministros, correspondencia etc...

Tercero.- De conformidad con el art. 394 de la LEC se imponen las costas a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

En nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español,

FALLO

Madrid

Que estimando la demanda formulada por la Procurador de los Tribunales, Don , en nombre y representación Doña , en nombre y representación de los Tribunales,



contra Dña. debo decretar la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda sita en la calle de disposición de la arrendadora el inmueble objeto de arriendo , procediendo, en caso de incumplimiento, al desahucio por medio de lanzamiento de su ocupante, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de su notificación para su sustanciación en la Audiencia Provincial.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada en el día de su fecha por el Ilmo-Sr. Juez Magistrado del Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública, doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



electronicamente por		

Este documento es una copia auténtica del documento Sentencia Proc. Ordinario firmado